

El Restaurador

DE TAMAULIPAS.

Nihil magis quam libertati favebunt suoe.
Tit. Liv.

A ningún partido favorecen, sino à su libertad.
Tito Livio.

[Año 1.º] Martes 4 de Setiembre de 1832. [Núm. 8.]

Adhesion al pronunciamiento de la guarnicion de Matamoros hecho por las secciones de caballeria presidial à las ordenes del capitán Manuel Barberena, y de las de infanteria permanente del Brazo de Santiago y Boca del Rio, à las del capitán C. Mariano Garcia, la primera, y subteniente Juan Diaz la segunda.

Habiendome pronunciado hoy con la partida de mi cargo por el segundo plan del ecsmo. sr. general de division d. Antonio Lopez de Santa Anna, secundado el pronunciamiento de esta Villa hecho en 19 del actual, tengo el honor de acompañarle à V. original la acta que se ha formado, para los fines que tenga à bien, protestandole mi mas respetuosa consideracion. Dios y libertad. Hacienda de Palo blanco agosto 21 de 1832. = José Manuel Barberena. = Ciudadano tercer gefe José Manuel de Micheltorena comandante de la guarnicion de Matamoros.

A las nueve de la mañana del dia veinte y uno de agosto de mil ochocientos treinta y dos, en la Hacienda de Palo blanco, reunidos los ciudadanos comisario de Soto la Marina Yanuario Alvarez, comandante y oficiales de la partida de operaciones de las compañías presidiales y activas de estos estados de oriente, y un sargento, un cabo y un soldado de cada una de las compañías y piquetes que la componen, en consecuencia de haber recibido la invitacion que nos hace el ciudadano tercer gefe José Manuel de Micheltorena, comandante de la guarnicion de Matamoros para que secundemos el pronunciamiento hecho en aquella Villa el dia diez y nueve del corriente, despues de una madura discusion, à pluralidad absoluta de votos se aprobaron los artículos siguientes. = 1.º Esta seccion se pronuncia por el decreto expedido en diez de Julio procsimo pasado, por la honorable legislatura del estado de Zacatecas, secundando el segundo plan del ecsmo. sr. general d. Antonio Lopez de Santa Anna. = 2.º Se pone esta seccion à las inmediatas ordenes del gefe que se haya à la cabeza de la guarni-

cion de Matamoros, à quien se le presentara el dia de mañana, remitiendole entre tanto esta acta original, para que haga de ella los usos convenientes y despues de leida y aprobada, la firmaron por ante mi el ciudadano teniente Antonio Prada srio. nombrado por la junta. = José Manuel Barberena comandante de la seccion. = Administrador de correos y comisario de Soto la Marina Yanuario Alvarez = Manuel Lafuente Capitan de la 1.ª = Cayetano Villela Capitan de la 2.ª federal. = Juan José Sanchez. = Nicolas Rodriguez Alferez 1.º de la 2.ª de Milicia activa. = Clemente Castañeda Alferez 2.º de la 1.ª activa. = Por la clase de sargentos José Maria Salamé. = Por clase de cabos José Fermin Ordon Davila. = Por la clase de soldados Alvino Vargas. = Antonio Prada srio.

Comandancia de armas del Brazo de Santiago. = Tengo el honor de acompañar à V. la acta celebrada el dia de hoy, en favor del plan del E. S. general d. Antonio Lopez de Santa Anna por el cual se ha manifestado conforme la opinion pública y al que se haya adherida esta guarnicion, patentizandole con la mayor satisfaccion, el entusiasmo, buen orden y armonia que ha reinado en todos los ciudadanos. = Todo lo que pongo en conocimiento de V. protestandole las mas altas consideraciones de mi apreccio. = Dios y libertad Brazo de Santiago agosto 19. de 1832. = Mariano Garcia. = Sr. comandante de la guarnicion pronunciada en Matamoros d. Manuel Micheltorena. = En el Brazo de Santiago à los diez y nueve dias del mes de agosto del año de mil ochocientos treinta y dos reunidos en la casa de alojamiento del ciudadano capitán Mariano Garcia comandante de este puerto, todos los ciudadanos oficiales de esta guarnicion y un sargento por clase de cada una de las compañías que estan à sus ordenes, con motivo de haber tenido noticia de que el dia de hoy se ha pronunciado la guarnicion de Matamoros, por el plan 2.º del ecsmo. sr. general



ciudadano Antonio Lopez de Santa Anna los cuales habiendose puesto en discusion con libre y espontanea voluntad, despues de haber hecho la eleccion de srio. que recayò en el Sub-teniente ciudadano Lorenzo Yañez se acordaron los artículos siguientes.=1.º Que siendo grande el desastre que causaría á la patria si sus hijos unos con otros se siguen destrozando como ha sucedido hasta aquí, y siendo la opinion general de los señores oficiales sargentos y soldados por el mencionado plan, han convenido en que desde este momento quedan adheridos á él.=2.º Que la fuerza de que se compone esta guarnicion se pondrá á disposicion del gefe que mande las tropas pronunciadas de Matamoros.=3.º Que esta guarnicion se mantendra ocupando todos los puntos que hoy guarnece para evitar los desordenes que puedan cometer en el puerto, y que serian muy transcendentales á la hacienda pública, pero evacuarán estos puestos luego que tenga orden del gefe que manda en Matamoros.=4.º Los individuos que no quisieren adherirse al pronunciamiento se pondrán á disposicion del gefe que manda en Matamoros.=5.º Todo lo acordado se pondrá por extraordinario violento en conocimiento de los gefes á quienes corresponda, firmando esta acta todos los individuos que estan conformes con lo que en ella se relata.=Mariano Garcia presidente.=Sub-teniente del 11.º batallon permanente Sotelo Hernandez.=Sub-teniente del 11.º batallon permanente Ignacio Durán.=Por la caballería Teniente de la 3.ª compañía activa de Tamaulipas ciudadano José Adeodato Vivero.=Por el cuerpo de artillería sargento 2.º Juanquin Garay.=Por la clase de sargentos del 11.º batallon permanente Felipe Martinez.=Por la de cabos Pablo Alvarez.=Por la de soldados Antonio Agredano.=Lorenzo Yañez srio.=Es copia de su original.=Mariano Garcia.

Destacamento de Boca del Rio bravo.=En este momento me he pronunciado con la tropa de mi mando por el plan del ecsmo. sr. general d. Antonio Lopez de Santa Anna, y al mismo tiempo adjunto á V. la acta que se formó en este punto la que tengo el honor de comunicar á V.;=Dios y libertad, Boca del Rio agosto 19 de 1832 á las doce de la noche.=Juan Diaz.=Sr. primer ayudante de caballería d. Manuel Micheltorena.

En la Boca del Rio bravo del norte á los diez y nueve dias del mes de agosto del año de mil ochocientos treinta y dos, reunidos en la casa alojamiento del ciudadano sub-teniente Juan Diaz comandante de este punto y los ciudadanos oficiales que se hallaban en él presos por ser de la opinion, un sargento por clase, un cabo

y un soldado que estaban á sus órdenes, con motivo de haber tenido noticia el dia de hoy de que se habia pronunciada la guarnicion de Matamoros por el plan 2.º del ecsmo. sr. general d. Antonio Lopez de Santa Anna: se procedió al nombramiento de srio. y habiendo recaido la eleccion en el ciudadano teniente de caballería Manuel Torijano de Arce y despues de una madura discusion se aprobaron los artículos siguientes.=1.º Se pronuncia el destacamento de la Boca del Rio bravo del norte compuesto de 89 hombres del 11.º batallon por el plan 2.º del ecsmo. sr. general d. Antonio Lopez de Santa Anna en los terminos que lo ha hecho la division de reserva en la Villa de Matamoros.=2.º La fuerza de que se compone dicho destacamento se pondrá á las órdenes del gefe que mande las tropas pronunciadas en Matamoros.=3.º Este destacamento se mantendra en este punto hasta que se reciban órdenes del citado gefe.=Se dará cuenta por extraordinario violento con esta acta al mencionado gefe: y despues de leida y aprobada esta acta la firmamos en la Boca del Rio bravo del norte á 19 de agosto de 1832.=Comandante presidente Juan Diaz.=Como capitan de la compañía permanente del Alamo Severo Ruiz.=Manuel Torijano de Arce.=Por la clase de sargentos José Maria Alvarez.=Por la clase de cabos Evangelista Vasquez.=Por la clase de soldados Leonides Martinez.

Es copia Matamoros agosto 22 de 1832.= José Juan Sanchez.

INTERIOR

Gobierno del estado libre de Nuevo-Leon = Ecsmo. sr.=A consecuencia de lo que anuncie á V. E. con fecha 27 del corriente acerca de que el estado de mi mando sostendria la misma causa que ese gobierno defiende, comunico á V. E. que el dia de ayer se ha verificado en esta capital el mas solemne pronunciamiento contraido á reconocer por legitimo presidente constitucional de la republica al ecsmo. sr. general d. Manuel Gomez Pedraza, á virtud del decreto numero 320 que al efecto se sirvió expedir en la misma fecha esta honorable legislatura, del que tengo el honor de acompañar á V. E. dos ejemplares, esperando que uno de ellos se sirva pasarlo á ese honorable cuerpo legislativo y reservar el otro para si.=Tenga V. E. la dignacion de aceptar este corto obsequio en prueba de la confraternidad que nos une, en virtud de la cual no dudo que V. E. mandará que los oficiales que se mantienen prisioneros en esa capital sean puestos en plena libertad para que en union de los heridos se



restituyan al seno de sus familias: ofreciendo à V. E. satisfacer con religiosidad cualquiera suma con que sean todos habilitados para su transporte à esta con la comodidad posible.—Dios y libertad. Monterrey 29 de agosto de 1832. —*Joaquin Garcia*.—Ecsmo. sr. gobernador del estado libre de Tamaulipas.

Es copia que certifico. Ciudad—Victoria setiembre 1° de 1832. 9° de la instalacion del congreso de este estado.—Por falta de srio. *José Nuñez de Cáceres*, oficial mayor.

Gobierno del estado libre de Nuevo Leon.—El ciudadano *Joaquin Garcia* gobernador del estado libre de Nuevo Leon à todos sns habitantes hago saber: que el congreso del estado ha tenido à bien decretar lo siguiente.

Num. 320. Se ha propuesto al congreso un proyecto de ley del tenor siguiente

Art. 1.º La legislatura de Nuevo Leon reconoce por presidente legitimo constitucional al ecsmo. sr. d. *Manuel Gomez Pedraza*.

2.º Este reconocimiento subsistirá aun cuando la cámara de diputados del congreso general no haga la calificacion de los votos emitidos por las legislaturas de los estados el año de 28, por ser incuestionable que el general *Pedraza* reunió la mayoria absoluta de dichos votos y tubo los requisitos constitucionales al tiempo de la eleccion; y por considerar à los representantes actuales de la nacion sin la libertad necesaria para ocuparse de este asunto.

3.º El gobierno del estado obrará en sus relaciones exteriores de conformidad con este decreto y en consonancia con los estados pronunciados.—Y habiendolo sido tomado en consideracion y discutido el dicho proyecto, resolvió el congreso que conforme al art. 113 de la constitucion, se comunique al gobierno, al poder judicial, al gefe de hacienda y ayuntamientos, para que conforme al art. 114 hagan sus reclamos ú observaciones dentro del termino de tres semanas contadas desde la comunicacion que se les haga por el gobierno.—Y por quanto al interes del estado ecsije que mientras obtiene la fuerza de ley el dicho proyecto, se observe en calidad de decreto provicional; habiendolo juzgado asi las tres quintas partes del cougreso usando este de la facultad que le compete conforme al art. 116 ordena y manda: que sea el dicho proyecto de ley observado en calidad de decreto provicional.—Tendralo entendido el gobernador del estado, mandandolo imprimir, publicar y circular à quienes corresponda para su cumplimiento.—Monterrey agosto 28 de 1832.—*Rafael Garcia Davila*, diputado presidente.—*Diego Cenovio de Lachica*, diputado se-

cretario.—*José Francisco de Rada*, diputado secretario.—Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en Monterrey à 28 de agosto de 1832.—*Joaquin Garcia*.—*Pedro del Valle*, secretario.

Estevan Moctezuma general en gefe de la 2.ª division del ejercito libertador y fuerzas unidas, à sus compñeros de armas.

Soldados de la Victoria: me teneis restablecido de la herida que sufrí por libertar la vida al infortunado Otero: vi en este feroz partidario de la opresion un mejicano rendido por vuestro valor y que pedia socorro. Los valientes jamas ensangrentan su espada con el que yá no puede medirla. Vosotros sois de esta clase, y si pereció aquel, fué sin duda por asesino y contra quien clamaba la humanidad. Vosotros no lo contemplabais rendido, y luego que visteis correr la sangre de vuestro general, entusiasmados con la nobleza mejicana pulverizasteis a esos ilusos que militaban por las ordenes del tirano.

Laureles se aprocsiman: estoy à vuestra cabeza; el usurpador *Bustamante* sale aturdido à defender su causa contra la de la nacion. La victoria es nuestra; y bien pronto quedarán desengañados los pocos hombres que lo siguen: sed con todos compasivos. Mejicanos pelean, y sangre preciosa se derrama. Vencisteis con denuedo, y *Marte* tuvo zelos en la campaña. Teneis ahora otros compañeros mas, los valientes zacatecanos. *Leonidas* dà lección à todos, y ninguno le cede.

Continuad como hasta aqui dando ejemplo de civismo. Empuñamos las armas contra cuatro facciosos opresores de la nacion, no contra los mejicanos.

Nada tengo que recomendaros: todos à porfia cumplen sus deberes: subordinacion es el norte; y la que teneis os hará siempre vencedores.

Suena el cañon, y mi alma se regosija: recuerdo el feliz dia 3 en la jornada del Pozo del Carmen: no erais hombres, sino angeles tutelares de la guerra.

Soldados de la nacion que militais bajo mis ordenes, estoy con vosotros y como siempre me teneis el primero en los peligros. Sois mis hijos, y no hay padre que primero no aspire à morir que ellos: vamos à vencer; y vamos à tener compacion.

Zacatecanos: estais con vuestros compañeros: los laureles son de todos, y todo hemos de hecho contando con vosotros. Sois valientes: sois libres; y sois diciplinados.

Volveré à hablaros despues de vencedores, si



caso el enemigo no huye: contad siempre con vuestro general y amigo.

San Luis Potosí agosto 22 de 1832. = *Estaban Moctezuma.*

CIUDAD-VICTORIA.

(Continuacion del numero 6)

Con semejantes producciones solo se trata de sembrar el germen de la discordia y de un odio irreconciliable entre civicos y permanentes. ¿Y cual es el objeto directo que se quiere conseguir con tan funesta division? El de impedir que los estados organicen su milicia local, que debe ser la columna firme de su libertad é independencia en todo lo concerniente á su administracion interior, y tambien en cuanto á la vigilancia y energia con que estan obligados á reclamar la esacta observancia de la constitucion federal, oponiendose con todos sus recursos á su infraccion, como que en esta vá envuelto el desprecio y ultrage de la soberania de ellos.

Si el gobierno general se halla por desgracia depositado en manos de usurpadores enemigos de las instituciones adoptados, á cuya disposicion está un numeroso ejercito permanente que de buena ó de mala fé se presta á sostener su despotismo, es claro que no perderá la ocasion de ensayar y tentar los medios para realizar un cambio. Si las primeras tentativas tienen un resultado favorable, no hay duda que continuaran los ataques hasta completar la ruina del sistema. Esto lo hemos visto pacticamente y á no ser por el patriotismo y energia de las autoridades de varios estados, que despreciando las amenazas del ministerio Bustamantino, hicieron frente á sus maquinaciones, tal vez cuando el ilustre hijo de Zempoala, arrastrado de su amor á las formas federales, se resolvió á libertarlas del peligro que las amenazaba, sus esfuerzos hubieran sido inútiles, y él mismo envuelto en la ruina y trastorno general de las instituciones.

Asi es que la esperiencia de los riesgos pasados debe, segun hemos manifestado, hacer que los estados se desvelen en organizar su milicia poniendola bajo un pie respetable, para conservar ilesa su independencia y soberania. El de Zacatecas siempre ha sido respetado por el convencimiento en que ha estado el gobierno usurpador de que todos sus tiros serian rechazados por aquella brillante y bien disciplinada milicia. Y si los demas estados se esfuerzan en levantar la suya con arreglo á su poblacion y recursos, tendran un baluarte inespugnable de su libertad, y haran perder las esperanzas á los ambiciosos que pretendan atentar contra ella.

No merecen respuesta las demas razones que se han alegado por los escritores de la usurpacion para probar que la milicia civica

no puede corresponder al objeto de su formacion. Ellos dicen con aire satisfecho que solo debe contarse con el ejercito permanente, porque las demas fuerzas no son otra cosa que unas masas informes incapaces de ninguna operacion militar, y faciles de ser batidas y deshechas en un momento. Esta es una atroz injuria al valor mejicano. De los mismos individuos que se forma la tropa de linea, se compone la milicia nacional; y ya se ha visto repetidas ocasiones que en nada ceden los ultimos á los primeros. Cierito es que el soldado veterano debe tener mas instruccion que el civico; pero á mas de que la disciplina, segun la expresion de un sabio, no es otra cosa que el arte de inspirar al soldado mas temor de sus oficiales que del enemigo, esta instruccion no es muy dificil de adquirir; y aunque no se posea en un grado eminente, el amor á la libertad y odio á la esclavitud que ponen las armas en la mano al soldado nacional, le llenan de entusiasmo belico, y suplen por la tactica, y tambien por la habilidad de los mas famosos ingenieros. Entre todos los ejemplos que pudieramos citar, solo haremos mencion de este estado de Tamaulipas, y del campo inmortal del Pozo de los Carmeles.

Por avisos oficiales del patriota teniente coronel d. José Manuel de Micheltorena, sabemos que ha reunido en el interesante puerto y Villa de Matamoros una selesta division de 700. hombres á que está agregada la seccion de caballeria que vino de Brazoria á las órdenes del bravo teniente coronel d. Domingo Ugartechea: de manera que habiendo estos dignos militares adherido á la santa causa de la libertad, no cuenta ya el usurpador con un solo soldado que sostenga su ináudita tiranía en el estado de Tamaulipas, y este por consecuencia goza de la mas perfecta tranquilidad.

El valiente comandante principal regulariza una division que se situará en Tula y asenderá á mas de 1000. hombres. Desde Matamoros hasta la ciudad de Dolores, ecsiste una linea formidable de soldados de la libertad, impenetrable á los ataques del tirano de la nacion.

Publicamos en este num. el decreto de la honorable legislatura de Nuevo Leon en que se reconoce por legitimo presidente de la republica al cesmo. sr. general d. Manuel Gomez Pedraza. Tambien se ha comunicado oficialmente al gobierno de este estado el acuerdo de la diputacion permanente de Coahuila y Tejas haciendo igual reconocimiento. En el num. siguiente insertaremos los documentos relativos.

Imprenta del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dirigida por Vicente de la Parra.

